



# **INSTITUTO TECNICO SUPERIOR COMUNITARIO**

## **REGLAMENTO ESTUDIANTIL**



Distrito Municipal de San Luis, Santo Domingo Este



**INSTITUTO TECNICO SUPERIOR COMUNITARIO**

## **Reglamento Estudiantil**

Aprobado por la Junta Ejecutiva mediante Resolución XX-XX/XXXX de  
fecha XX de Mes de ano XXXX. (Ejemplo 1-17/2014)

Distrito Municipal de San Luis,  
Provincia Santo Domingo.  
2015

---

CAPITULO I	Concepción y Naturaleza del Estudiante .....	3
CAPITULO II	Requisitos de Ingreso.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
CAPITULO III	Requisitos de Permanencia y Graduación	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
CAPITULO IV	Deberes del Estudiante .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
CAPITULO V	Derechos del Estudiante .....	8
CAPITULO VI	Pérdida de la Condición de Estudiantes	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
CAPITULO VII	De los Servicios Estudiantiles .....	10

---

## Capítulo I | CONCEPCIÓN Y NATURALEZA DEL ESTUDIANTE

**ARTÍCULO 1.** La naturaleza del ITSC, así como la filosofía institucional que nace de ella y que se refleja en su Modelo Educativo, hace que esta institución se oriente al estudiante como su principal razón, de manera que los recursos y el apoyo académico están diseñados para cubrir las necesidades individuales de todos/as.

**ARTÍCULO 2.** Son Estudiantes de la Institución aquellos que han cumplido con los requisitos de admisión y han sido matriculados para cursar algún programa curricular. El estudiante del ITSC es considerado como el actor fundamental constituyendo la mayor responsabilidad para la institución su formación humana y profesional con excelencia académica y capacidad para generar cambios sustanciales en la Sociedad.

**ARTICULO 3.** Estudiante activo es aquel que se encuentra debidamente inscrito en un programa curricular y cursando un periodo académico determinado.

**ARTICULO 4.** Estudiante inactivo es aquel que se encuentra debidamente inscrito en un programa curricular pero que no se inscriba durante el periodo vigente.

**PÁRRAFO 1:** Un estudiante no podrá permanecer por tiempo indefinido en el ITSC. Todo estudiante deberá completar su plan de estudios, a partir de la fecha de inscripción, en una cantidad de cuatrimestres no mayor que el 150% del total de cuatrimestres consignados en su plan de estudios.

**PÁRRAFO 2:** Este conteo se realiza a partir del día en que realizó su inscripción.

**ARTÍCULO 5.** La condición de estudiante de la Institución puede ser suspendida temporalmente o retirada de manera definitiva en la forma y procedimientos establecidos en los reglamentos de la institución.

## Capítulo II | REQUISITOS DE INGRESO

**ARTÍCULO 6.** Los interesados en ingresar al Instituto Técnico Superior Comunitario deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser bachiller
2. Tomar la prueba POMA y alcanzar los 400 puntos. En caso de no alcanzar dicha puntuación, pasará al proceso de nivelación hasta que se encuentre en condiciones de alcanzar la puntuación requerida.
3. Tomar la prueba de contenidos
4. Presentar las documentaciones requeridas para el ingreso.
5. Participar satisfactoriamente en el proceso de inducción denominado “orientación académica”, establecido y organizado por la institución al inicio de cada período académico.
6. Llenar un formulario de solicitud, y completar los requisitos establecidos por la institución para tales fines.

**PARRAFO:** Los requisitos de ingresos estarán contemplados en el reglamento de Admisión y Registro.

**ARTÍCULO 7.** La admisión del interesado será informada mediante comunicación escrita que entregará el Departamento de Admisión, y a la vez le convocará para el retiro de la carga académica y la asistencia a la jornada de ambientación al estudiante de nuevo ingreso.

**PÁRRAFO:** La jornada de ambientación al Estudiante de Nuevo Ingreso será organizada por el Departamento de Admisiones, en coordinación con Servicios Estudiantiles y será presidida por el Rector/a, quien cerrará el evento con unas palabras de bienvenida.

**ARTÍCULO 8.** Podrán ingresar al ITSC los estudiantes transferidos de otras instituciones de nivel superior, para lo cual se le convalidará hasta el 50% de los créditos cursados, siempre que las asignaturas sean aprobadas con una calificación no menor a 70 puntos en la escala de 0 a 100 o en otra escala equivalente y que se correspondan con los contenidos de las asignaturas de la carrera que desea cursar en la institución en por lo menos un 80%.

## Capítulo III | REQUISITOS DE PERMANENCIA Y GRADUACIÓN

**ARTÍCULO 9.** Para su permanencia, todo estudiante admitido y matriculado en el Instituto Técnico Superior Comunitario, deberá actuar de acuerdo con las normas disciplinarias de la Institución, así como mantener su condición académica normal, según se establece en el Reglamento Académico.

**PARRAFO:** Deberá además cumplir con las responsabilidades financieras y académicas que le genere su desarrollo estudiantil durante toda su carrera.

**ARTÍCULO 10.** Para tener derecho a graduación el estudiante del Instituto Técnico Superior Comunitario (ITSC), deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado todas las asignaturas establecidas en su plan de estudios.
- b) Promediar un mínimo de setenta (70) puntos en la escala de cero (0) a cien (100) o su equivalente en cualquier otra escala.

- 
- c) Haber cursado un mínimo de cuarenta y cinco (45) horas de educación permanente en su área de estudios.
  - d) Haber cumplido satisfactoriamente un mínimo de treinta (30) horas de servicio comunitario.
  - e) No tener deuda pendiente en ninguna de las instancias de la institución.

**PARRAFO:** Las horas de práctica de campo correspondiente a las asignaturas, no serán consideradas como Servicio Comunitario.

## Capítulo IV | DEBERES DEL ESTUDIANTE

**ARTÍCULO 11.** La condición de estudiante de la Institución conlleva al cumplimiento de todas y cada una de las disposiciones y reglamentaciones de la misma. En consecuencia, el estudiante se obliga al cumplimiento de las normas siguientes:

- a) Conocer la filosofía de la Institución y los reglamentos que la norman.
- b) Cumplir las normas y principios en que se fundamenta la academia, con apego a la moral y leyes dominicanas dentro y fuera de la Institución. Preservar los bienes e instalaciones de la Institución.
- c) Participar en todas las actividades académicas o institucionales que tengan carácter obligatorio.
- d) Cumplir estrictamente el calendario académico.
- e) Asistir a las clases con puntualidad.
- f) Realizar actividades que contribuyan a fortalecer a su formación académica.
- g) Someterse a la prueba académica establecida por la Institución
- h) Cumplir con las responsabilidades institucionales que le correspondan.
- i) Mantener orden y limpieza en su espacio de trabajo.

- 
- j) Mantener como mínimo asistencia de un 80% en las asignaturas teóricas y un 90% en los laboratorios y talleres.

**ARTÍCULO 12.** Los estudiantes del ITSC, deberán abstenerse categóricamente de;

- a) Participar en actividades partidarias o proselitistas dentro de la Institución.
- b) Estacionar medio de transporte en lugares que no estén destinados a las mismas.
- c) Fumar en las aulas y otros lugares cerrados.
- d) Realizar actos, actividades dolosas que puedan afectar en total o parcialmente las pruebas de evaluación.
- e) Falsificar documentos oficiales de la Institución.
- f) Apoderarse o sustraer documentos oficiales de la Institución.
- g) Portar, exhibir o usar toda clase de armas, ya sean blancas o de fuego.
- h) Iniciar o participar en juegos de azar de cualquier clase, dentro de las instalaciones del ITSC.
- i) Consumir bebidas alcohólicas, drogas, estupefacientes o cualquier sustancia, producto o subproducto prohibido, en las instalaciones y en el entorno del ITSC.
- j) Provocar o participar en actos violentos.
- k) Vestir de manera indecorosa o con vestimentas propia de sitios de recreo; inadecuadas a una casa de altos estudios.
- l) Usar el nombre de la Institución sin previa autorización de las autoridades correspondientes.
- m) Propalar rumores que puedan poner en tela de juicio el honor o integridad moral de la Institución, estudiantes y personal docente o administrativo.
- n) Efectuar correspondencias o celebraciones de actos o actividades sin previa autorización de las autoridades correspondientes.
- o) Utilizar cualquier medio de comunicación colectiva, ya sea mediante avisos manuscritos, impresos o verbales, publicación radial, televisada o escrita o por



---

medio de hojas sueltas o fijas, cartelones o altoparlantes, en fin, el uso de transmisión de información colectiva, sin la previa aprobación de la Rectoría.

p) Mantener un comportamiento ético y moral dentro del campus de la institución.

## Capítulo V | DERECHOS DEL ESTUDIANTE

**ARTÍCULO 13.** La condición de estudiante trae consigo una serie de derechos que deberán ser respetados y observados por el ITSC y todos los miembros de esta comunidad académica. Todo estudiante tiene derecho a:

- a) una educación de calidad.
- b) tener conocimiento de la filosofía institucional y de todos los reglamentos que les competen a su desarrollo académico.
- c) ser respetado y escuchado tanto por los docentes, como los funcionarios de la institución.
- d) no ser discriminados por creencias, religión, raza, política o por condición sexual.
- e) recibir tutorías y apoyo académico cuando lo requiera.
- f) ser evaluado conforme a las metodologías de evaluación adoptadas por la Institución, que deberán ser explicadas por los docentes al inicio de cada asignatura.
- g) Revisión de las pruebas de evaluación escrita, usando las formalidades de lugar.
- h) evaluar a los docentes vía los instrumentos institucionales establecidos.
- i) Recibir calificaciones correspondientes en el tiempo establecido.
- j) Recibir la titulación correspondiente a término de estudios realizados.
- k) Expresar ideas y opiniones con libertad, siempre que lo haga en forma respetuosa.
- l) Solicitar y Recibir informaciones relativas a su quehacer académico. Solicitar y recibir las informaciones correspondientes sobre solución de problemas que le atañen.

- 
- m) Conocer los resultados de las sanciones disciplinarias, si las hubiere.
  - n) Apelar ante la comisión disciplinaria los resultados del dictamen disciplinario.
  - o) Cambiar de carrera un máximo de 3 veces durante su vida académica.

## Capítulo VI | PÉRDIDA DE LA CONDICION DE ESTUDIANTE

**ARTÍCULO 14.** La condición de estudiante se pierde cuando es puesto en retiro, ya sea por causas disciplinarias, por causas eminentemente académicas o voluntarias, de conformidad con las disposiciones que se detallan en el presente reglamento.

**ARTÍCULO 15.** La pérdida de la condición de estudiante podrá producirse en los casos y eventualidades siguientes:

- a) Cuando finaliza una carrera en la Institución y obtiene el grado académico correspondiente, el estudiante pierde su condición como tal, aunque continua siendo parte de la comunidad académica, en calidad de egresado.
- b) Si por propia voluntad, el estudiante decide retirarse de la Institución, previo cumplimiento de las formalidades contempladas para esta eventualidad.
- c) Cuando el estudiante es declarado ausente de la Institución, en caso de abandono de ésta sin previa excusa.
- d) Por bajo rendimiento académico, Por el incumplimiento o violación al reglamento disciplinario, previo a esta medida el estudiante tendrá derecho a explicar y justificar si le es posible, las causas de la violación al reglamento.
- e) Por haber retirado o abandonado el cuatrimestre un máximo de tres veces.

---

## Capítulo VII | DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ESTUDIANTILES

**ARTICULO 16.** La Dirección de Servicios Estudiantiles es la instancia que se encarga de acompañar a los/as estudiantes a todo lo largo de su carrera, facilitando técnicas psicopedagógicas y ofreciendo servicios que mejoren el aprendizaje; velando continuamente por la funcionalidad y la actualización de los servicios que se ofrecen, buscando soluciones consensuadas entre la autoridad y estudiante, a fin de garantizar el Bienestar Estudiantil, la integración del estudiante con el ITSC.

**ARTÍCULO 17.** Son funciones de la Dirección de Servicios Estudiantiles y sus dependencias:

- a) Mantener servicios de orientación psicopedagógica de manera permanente para los/as estudiantes.
- b) Acompañar el proceso de admisión y facilitar orientación a estudiantes de nuevo ingreso.
- c) Realizar jornadas de sensibilización sobre temas puntuales, promoviendo la ética, asertividad y la resiliencia.
- d) Estar pendiente de los servicios que se ofrecen a los estudiantes y velar por la eficiencia, eficacia y de los mismos.
- e) Gestionar becas a estudiantes con precariedades para cubrir los gastos fundamentales que conlleva el estudio en el ITSC.
- f) Promover actividades de ocio y tiempo libre dentro del recinto y facilitar la práctica de las mismas.
- g) Reforzar temas socioculturales y promover la práctica de deportes como una forma de canalizar múltiples emociones de una forma sana.
- h) Reconocer la excelencia académica y facilitar medios para que los estudiantes adquieran facilidades que le permita explotar su capacidad.

- i) Inducir al estudiante y presentarle las normas establecidas.
- j) Proponer políticas a favor del estudiante.
- k) Evaluar y seleccionar estudiantes para ser beneficiados por programas de política social y empresarial.
- l) Tramitar a las autoridades pertinentes cualquier problema particular que presente un estudiante para que sea conocido según proceda.

## **DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACION**

**ARTICULO 18.** El Departamento de Orientación Académica se encarga de acompañar el estudiante desde su entrada al Instituto en todo lo concerniente a su decisión vocacional, desarrollo personal, rendimiento académico, así como en su equilibrio emocional y competencias sociales, que facilitan el logro de un desempeño exitoso en toda su carrera y todos los componentes de su vida académica.

**ARTICULO 19.** El departamento de orientación tiene bajo su responsabilidad desarrollar e implementar programas de:

- a) Apoyo Académico y emocional, a fin de mejorar el rendimiento académico de los/as estudiantes.
- b) Habilidades sociales con la intención de promover y facilitar herramientas que mejoren la convivencia.
- c) Consejería para abordar las problemáticas puntuales que interfieren el proceso enseñanza aprendizaje.
- d) Evaluación y asesoría vocacional para estudiantes de nuevo ingreso.
- e) Evaluación y asesoría para cambio de carrera.
- f) Intervención psicopedagógica para estudiantes con bajo rendimiento.

**DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL**

**ARTICULO 20.** El Departamento de Bienestar Estudiantil se encarga del acompañamiento, bienestar e integración del estudiante, para ello desarrolla programas orientados a velar por la eficacia de:

- a) Comedor y cafetería del Instituto con la intención de contribuir con este servicio.
- b) Área lúdica, cultural y de deporte desarrollando y empleando programas que hagan posible el funcionamiento oportuno de estas áreas funcionen como servicio al estudiante.
- c) Servicios básicos de salud.
- d) Reconocer el mérito académico seleccionando los estudiantes más destacados en las diferentes carreras.
- e) Desarrollar programas que promuevan el desarrollo integral del estudiante.
- f) Desarrollar programas de educación y prevención de las problemáticas sociales contemporáneas.
- g) Escuchar al estudiante cuando siente que se le han violentado sus derechos y canalizar las soluciones según procedimientos establecidos.
- h) Acompañar las instancias administrativas en los servicios que estos ofrecen al estudiante, haciendo el llamado y tramitando cualquier solicitud en beneficio del mismo.

**DE LA UNIDAD DE BECAS.**

**ARTICULO 21.** La Unidad de Becas es la encargada de recibir y tramitar la solicitud de beca a los estudiantes del ITSC, por lo que tiene el deber de:

- a) Planificar y controlar los programas de becas.
- b) Proponer políticas y procedimientos para otorgar becas a los estudiantes.
- c) Ofrecer información a los estudiantes interesados en obtener becas.

- d) Recibir y evaluar las solicitudes de becas para asegurarse que cumplan con lo establecido en las normativas y emitir opinión sobre su otorgamiento.
- e) Tramitar las solicitudes de becas debidamente instrumentadas para fines de aprobación o rechazo.
- f) Llevar un registro actualizado con la información de los estudiantes beneficiados o no con becas y programas de apoyo.
- g) Dar seguimiento al desempeño académico de los estudiantes becados.
- h) Integrar a los estudiantes becados en las actividades institucionales.
- i) Elaborar las estadísticas y el informe de gestión de otorgamiento de becas y presentarlo al Director/a de Servicios Estudiantiles.

**PARRAFO.** Se considera beca a cualquier tipo de ayuda económica procedente de fondos públicos o privados que se concede a una persona para cubrir total o parcialmente sus gastos de estudios en cualquier programa que tenga lugar en el ITSC.

**ARTÍCULO 22:** El Instituto Técnico Superior Comunitario, establecerá convenio con instituciones públicas o privadas para ofrecer programas de becas y/o asistencia financiera para estudiantes de escasos recursos.

**PARRAFO:** Todo programa de becas deberá definir los requisitos de aplicación en base a lo acordado entre la Institución patrocinadora de la beca y el ITSC.

**ARTÍCULO 23:** Las solicitudes de becas serán recibidas durante las fechas establecidas en la Dirección de Servicios Estudiantiles del ITSC en coordinación con la instancia que otorga la facilidad.

**PARRAFO:** La decisión final del otorgamiento de la beca estará bajo la responsabilidad del Comité de Becas.

**ARTÍCULO 24:** El Comité de Beca es la instancia institucional facultada para recibir, verificar, validar y aprobar las becas. El Comité de Becas estará integrado por:

- a) Vicerrector/a académico/a, quien lo preside.
- b) Director/a de la Dirección Servicios Estudiantiles
- c) Encargado/a de la Unidad de Becas.
- d) Un representante de la institución o persona que otorga la beca.

**ARTÍCULO 25:** El beneficiario de una beca deberá acogerse a lo que establecido en el convenio del programa y reglamentaciones institucionales.

**ARTÍCULO 26:** Todo estudiante que retire el cuatrimestre y/o cualquier programa en el que se le haya otorgado una beca, la perderá por su condición de retirado y/o inactivo.

**PÁRRAFO:** Si la razón de retiro del programa o cuatrimestre se debe a causas justas, contemplada en los reglamento del ITSC, el estudiante lo reporta en los plazos establecidos, presentando las pruebas de lugar, esta unidad evaluará el caso y lo tramitará el comité de becas, quien decidirá el estatus de la beca.

**ARTICULO 27:** Cuando las becas sean otorgadas para una carrera o programa específico, si el estudiante cambia de carrera, el mantenimiento de la beca estará sujeto a la aprobación del comité de becas.

**ARTÍCULO 28:** Para ser becado en el ITSC es necesario que el/la estudiante cumpla por lo menos los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante activo.
2. Llenar el formulario de solicitud de beca.
3. Presentar copia de la cedula de identidad
4. Presentar una fotografía de frente 2x2.

5. Entrevistarse con el encargado de beca.
6. Completar con el proceso que se informe en caso de calificar.
7. No tener otra beca.
8. Ser estudiante apegado a las normas del ITSC.
9. Tener algunas de las siguientes condiciones:
  - a) Vivir en comunidades lejanas, a fin de que se justifique un gasto insostenible en transporte y estadía en el instituto.
  - b) Vivir en Santo Domingo, pero tener que recursos suficientes para solventar los gastos de transporte diario y justificar las limitaciones para pagarlo.
  - c) Vivir próximo al ITSC; pero tiene una justificación válida para optar por un financiamiento de los estudios, por ejemplo: madre soltera, jóvenes sin un apoyo familiar, condiciones de pobreza extrema.
  - d) La Coordinación entiende que debe cursar un programa al cual no tenga acceso económico para pagar.
  - e) pertenece a algún convenio del ITSC.

## CAPÍTULO XIII | DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO 29.** Ningún funcionario, empleado administrativo o académico del Instituto podrá constituirse en apoderado o gestor de trámites que se realicen ante las dependencias del ITSC.

**ARTICULO 30.** El presente Reglamento entra en vigencia a partir del día siguiente de su discusión y aprobación por la Junta Ejecutiva del ITSC.

**ARTICULO 31.** El presente Reglamento, deroga cualquier resolución o reglamento anterior que le sea contrario.

**ARTICULO 32.** Se emitirán cuantos manuales y normas de procedimientos se consideren necesarios para complementar las disposiciones y regulaciones de este Reglamento.